

**EXPEDIENTE:** RAP/004/2026.

**PARTE(S)  
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)  
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO  
INTERESADO:** EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, el veintisiete de abril del presente año, siendo las diez horas con cincuenta minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/0296/2026, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite diversos documentos relacionados con las reglas de trámite del medio de impugnación referente al Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Erikc Sánchez Córdoba, por su propio derecho y en calidad de ciudadano quintanarroense, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo; con el oficio y

la documentación de la cuenta, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/023/2026** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RAP/004/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior, tórnese el referido expediente a la **ponencia de la Magistrada Claudia Ávila Graham**, por así corresponder el orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----